



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° 1036-2013-GR.CAJ/DRS-DITE

Cajamarca, 03 SET. 2013

VISTO:

El Memorandum N°014 -2013-GR-CAJ-DRS-DITE de fecha 24 de Julio del 2013, de la Dirección de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, que solicita la aprobación mediante Resolución Regional Sectorial de las "Normas y Procedimientos para la Gestión del Padrón Nominado de Niños y Niñas Menores de 60 meses de edad en la Región Cajamarca".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28927 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 en el artículo 10° establece la implementación del **Presupuesto por Resultados** como una manera diferente de asignación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto Público, centrado en la solución de los problemas de los ciudadanos/as;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público, en el Art. 15 Presupuesto por resultados – Año Fiscal 2008, establece la implementación del presupuesto por resultados de manera progresiva en las entidades del Sector Público, promoviendo la incorporación de instrumentos tales como la programación presupuestaria estratégica, metas físicas, indicadores de resultados, monitoreo y evaluación de los programas estratégicos. Así mismo se dispone la implementación entre otros del Programa Estratégico Articulado Nutricional;

Que, mediante la Trigésima Sexta Disposición complementaria final de la Ley N° 29465, se dispone que las donaciones que reciba el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para impulsar los Programas Presupuestarios Estratégicos son asignadas y transferidas a las Entidades Públicas mediante la suscripción de Convenios. Asimismo en el convenio se debe establecer las metas y compromisos que la entidad debe cumplir y los montos a ser transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con fecha 28 de diciembre del año 2011 el Gobierno Regional de Cajamarca y el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) suscriben el **Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Articulado Nutricional**, con el objetivo de coadyuvar al uso eficiente de los recursos para una adecuada provisión de los bienes y servicios públicos, y el logro de resultados contemplado en el Programa Presupuestario Estratégico Articulado Nutricional, en el marco del Presupuesto y Gestión por Resultados;

Que, la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Cajamarca, cumple la función ejecutiva de ordenar y estandarizar el proceso de planeamiento Operativo en las Unidades Productoras de Servicios de Salud de esta Dependencia Regional de Salud, uno de cuyos instrumentos básicos para la elaboración del plan de producción para cumplir las metas de cobertura de los Productos del Programa Articulado Nutricional es el **Padrón Nominal de Niños y Niñas menores de 60 meses**;

Que, de lo expuesto en el considerando anterior se requiere contar con una directiva que norme los procedimientos para la gestión del padrón nominado de niños y niñas menores de 60 meses de edad en la Región Cajamarca como parte de los compromisos establecidos en el convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Articulado Nutricional suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la





Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Salud Cajamarca



6

Resolución Regional Sectorial N° 1036-2013-GR.CAJ/DRS-DITE

Cajamarca, 03 SET. 2013

Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así mismo que sirva para determinar y evaluar el cumplimiento de las metas de intervenciones a la población infantil en base a información real, confiable y oportuna;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas – Etapa de Vida Niño, Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección de Informática, Telecomunicaciones y Estadística;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003-GR.CAJ/P., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Sanitaria Regional 002-2013-GRC/DIRESA/DITE; que establece los lineamientos para el cumplimiento de las "Normas y Procedimientos para la Gestión del Padrón Nominado de Niños y Niñas Menores de 60 meses de edad en la Región Cajamarca"

ARTICULO SEGUNDO.- SON RESPONSABLES, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas –Etapa de Vida Niño, Dirección de Promoción de la Salud y la Dirección de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, de implementar y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva en la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.....

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.....

Regístrese y Comuníquese.



Gobierno Regional Cajamarca
Dirección Regional de Salud
Reinaldo Nuñez Campos
Dr. Reinaldo Nuñez Campos
DIRECTOR GENERAL

